



Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 2142  
Fecha 04 / 08 / 2017

RESOLUCION N° 0607  
NEUQUEN, 26 JUL 2017

VISTO:

La Solicitud N° 51157 - Serie D, emitida por la Dirección General Presupuestaria y Dependencias Externas, dependiente de Intendencia, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se solicita la contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de obras de Arte pertenecientes a EDUARDO STUPIA, desde la calle Medrano 252, CABA hasta el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, a realizarse con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular, con personal especializado en movimientos y manipulación de obras de arte, lo cual incluye servicio de entrega, descarga y desembalaje, contando con Seguro de Transporte sin franquicia por un valor de u\$s 358.000;

Que mediante Nota N° 139/17 MNBA Neuquén, emitida por el Director General de Presupuesto y Dependencias Externas, con la autorización de los Secretarios de Gobierno y Coordinación y de Economía y Hacienda, solicita que la presente contratación sea adjudicada en forma directa a la firma DELMIRO MENDEZ E HIJO S.A., domiciliado en calle Juramento N° 1033 (1425) Ciudad de Bs.As., encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el artículo N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3° inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838/97, manifestando: "...por ser esta una empresa especializada y dedicada exclusivamente al traslado de obras de arte, que cuenta con una flota de camiones especialmente acondicionados, térmicamente aislados y con seguimiento satelital...";

Que se adjunta presupuesto de la firma antes mencionada;

Que el gasto resultante se encuentra previsto bajo transacción preventiva N° 35, según consta en planilla SINCO que forma parte de estas actuaciones;

Que es menester dictar la norma legal correspondiente, resultando de aplicación lo establecido en los Artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto Reglamentario de Contrataciones N° 425/14;

Por ello;

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA  
DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

**RESUELVE:**

ARTICULO 1º) AUTORIZAR Y APROBAR la contratación directa de la firma DELMIRO MENDEZ E -----HIJO S.A. para la contratación del servicio de embalaje liviano y transporte de obras de Arte pertenecientes a EDUARDO STUPIA, contando con Seguro de Transporte sin franquicia por un valor de u\$s 358.000, con traslado desde la calle Medrano 252, CABA hasta el Museo Nacional de Bellas Artes de la Ciudad de Neuquén, a realizarse con vehículo (camión) de uso exclusivo para el tipo de carga, con suspensión neumática y seguimiento satelital de la unidad y provisto de radiotelefonía celular, con personal especializado en movimientos y manipulación de obras de arte, lo cual incluye servicio de entrega, descarga y desembalaje, por el importe total de PESOS CIENTO SETENTA MIL DOSCIENTOS DIEZ (\$ 170.210.-), encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en los artículos N° 72 inciso e) y N° 73.3 del Decreto N° 425/14 y el artículo 3º inciso 2) punto h) de la Ordenanza N° 7838, según lo solicitado por el Director General de Presupuesto y Dependencias Externas de Intendencia, con la autorización del Secretario de Gobierno y Coordinación y lo expuesto en los considerandos.-

ARTICULO 2º) Por Tesorería previa intervención de la Contaduría Municipal liquídese y -----páguese la suma que surja de la presente con cargo a la partida respectiva del presupuesto de gastos vigente.-

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, Cúmplase de conformidad, dese al Centro de Documentación e -----Información Municipal y oportunamente ARCHÍVESE.-

ES COPIA  
PA/SI

PARLO D. AZÚA  
DIRECTOR GRAL. DE ADMINIST. DE  
CONTRATACIONES DE HACIENDA  
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO. ARTAZA